



TOLCAYUCA

GOBIERNO DEL PUEBLO
2024-2027

ACTUALIZACION DEL

**Programa Anual de Evaluación
PAE 2026**

Municipio de Tolcayuca, Hgo

Fecha de emisión abril 2026

Fecha de Actualización agosto 2026



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FUNDAMENTO LEGAL	3
III. SIGLA Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
IV. OBJETIVOS	6
V. TIPOS DE EVALUACIÓN	7
VI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN	8
VII. PROCESO DE LA EVALUACIÓN	9
VIII. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS	10
IX. CRITERIOS METODOLÓGICOS	11
X. DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN	12
XI. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS	12
XII. CONSIDERACIONES FINALES	13



I. INTRODUCCIÓN

Bajo los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Gobierno Municipal de Tolcayuca ratifica su compromiso con la mejora continua de la Administración Pública. En cumplimiento estricto del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026. Este instrumento estratégico no solo cumple con un mandato normativo, sino que actúa como el eje rector para valorar con evidencia técnica las políticas, programas presupuestarios municipales y Fondos, asegurando que el gasto público se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Este Programa se encuentra plenamente alineado con la planeación democrática en sus tres niveles de gobierno. Su ejecución garantiza que los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se administren bajo los preceptos constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, el PAE 2026 establece los criterios metodológicos, cronogramas y responsabilidades institucionales necesarios para asegurar evaluaciones objetivas e imparciales, en estricto apego al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el presente ejercicio fiscal se ha determinado someter a los fondos FAISMUN y FORTAMUN a una Evaluación Externa Específica de Diseño, Operación y Resultados (EEDOR). Este proceso técnico profundizará en la pertinencia del diseño frente a las problemáticas prioritarias, validará la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y verificará la correcta focalización de las poblaciones objetivo. De igual forma, se examinará la eficiencia en la gestión del gasto y la robustez de los mecanismos de rendición de cuentas. Con la implementación del PAE 2026, Tolcayuca institucionaliza la medición del desempeño como una herramienta de gobierno para identificar áreas de oportunidad y ejecutar decisiones informadas que impulsen el desarrollo sostenible del municipio.

[Handwritten signature]



II. FUNDAMENTO LEGAL

Este Programa Anual de Evaluación cuenta con un sólido sustento normativo, fundamentado a nivel Federal en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134, párrafo segundo)**, que mandata la evaluación de los recursos por instancias técnicas; la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que en su **Art. 85 (fracción I)** obliga a evaluar los recursos federales bajo indicadores de desempeño y en su **Art. 110 (párrafo tercero)** detalla la metodología, la obligatoriedad del programa anual, la transparencia y el seguimiento a recomendaciones.

Asimismo, la **Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49, fracción V)** vincula específicamente a los Fondos de Aportaciones con el requerimiento de la evaluación, mientras que la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 79, párrafo primero)** establece el compromiso de publicar el programa y los resultados en plazos determinados.

A nivel Estatal, la fundamentación reside en la **Constitución Política del Estado de Hidalgo (Art. 108, párrafo VI)** respecto a la evaluación técnica del gasto; la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo (Art. 106, fracción II)**, que faculta a la Contraloría para la evaluación del desempeño; la **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (Art. 40)**, que exige incorporar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SED en la administración municipal; y finalmente, en la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (Arts. 93 al 98)**, que rigen la operatividad y procesos del sistema evaluatorio estatal.



III. SIGLA Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

- **Análisis de Gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, entre otros.
- **ASM:** Aspectos Suceptibles de Mejora; Hallazgos, recomendaciones o áreas de oportunidad identificadas en una evaluación que pueden ser atendidas mediante acciones específicas de mejora institucional.
- **Evaluación:** Proceso sistemático y objetivo de análisis que valora el diseño, operación, resultados o efectos de un programa público.
- **Evaluación Específica:** Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el artículo 27, fracción VI, de los LGAGRRPF.
- **Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Evidencia:** Información verificable, cuantitativa o cualitativa, que sustenta hallazgos y conclusiones de una evaluación.
- **FAF:** A los Fondos de Aportaciones Federales para el Ámbito Municipal, que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.
- **FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **Indicador:** Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance o resultado de un objetivo.
- **Informe:** A los informes emitidos por instancias externas o internas, que se consideran relevantes, ya que cuentan con elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.
- **Instancia Evaluadora:** Al grupo de personas evaluadoras, físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos.
- **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal
- **LGAGRRPF:** Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.



- **MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta de diseño y planeación de los programas públicas que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para resultados; la cual es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados; modelo de gestión pública que orienta la asignación y ejercicio del gasto al logro de resultados medibles.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación; documento que establece las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal, definiendo tipo, alcance, cronograma y responsables.
- **Programa Presupuestario:** A la categoría programática a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público mediante actividades, componentes, propósitos y fines, y que tiene como finalidad el cumplimiento de metas y objetivos.
- **Resultados:** Cambios observables en la población objetivo derivados de la implementación del programa.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **TdR:** Términos de Referencia, documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación.
- **Unidad Responsable:** Dependencia o entidad encargada de la operación del Fondo de Aportaciones Federales



IV.OBJETIVOS

Objetivo General

Normar y determinar el proceso de ejecución de la evaluación externa para los Fondos de Aportaciones Federales del municipio de **Tolcayuca** en el ejercicio fiscal 2026, estableciendo la tipología evaluatoria, los criterios de selección y el marco metodológico aplicable; con el fin de generar evidencia técnica, objetiva y sistemática que optimice la toma de decisiones estratégicas, garantice la mejora continua del desempeño institucional y consolide la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

Objetivos Específicos

- Determinar los fondos federales sujetos a evaluación, sus tipos y alcances, aplicando criterios de selección basados en la relevancia presupuestaria, objetivos estratégicos y gestión de riesgos.
- Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos que se seguirán, garantizando la consistencia, rigor científico y comparabilidad en los procesos evaluatorios realizados por instancias externas.
- Programar los plazos, responsables y entregables de las evaluaciones, asegurando el cumplimiento de los tiempos legales y la calidad técnica de los productos generados.
- Regular el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los hallazgos, vinculándolos directamente con los procesos de planeación y presupuestación municipal.
- Garantizar la publicidad de los resultados y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.



V. TIPOS DE EVALUACIÓN

En estricta observancia del artículo 27 de los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales y el artículo 110 (párrafo tercero, fracción I) de la LFPRH, este programa determina la ejecución de una Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados (EEDOR) de carácter externo. Al ser una modalidad adicional a las evaluaciones convencionales y propuesta por las instancias ejecutoras, esta EEDOR permite un análisis focalizado en dimensiones críticas del desempeño institucional.

El alcance de la evaluación se centrará en el ejercicio fiscal 2025 de los FAF, estructurándose en cuatro ejes analíticos: diseño estratégico, operación y gestión del gasto, medición de resultados, y mecanismos de transparencia. La metodología empleará un enfoque mixto —predominantemente cualitativo con soporte cuantitativo— fundamentado en la revisión documental, el análisis de registros administrativos y entrevistas con actores clave. El propósito final es identificar fortalezas y debilidades que deriven en recomendaciones prácticas para optimizar el desempeño de los fondos evaluados.

Para garantizar el rigor técnico y la validez de los hallazgos, la evaluación será realizada por una Instancia Evaluadora Externa compuesta por investigadores expertos en políticas públicas. Dicho equipo desarrollará el proyecto de investigación titulado: "Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados (EEDOR) al FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2025", asegurando en todo momento los principios de independencia, imparcialidad y transparencia en el proceso evaluatorio.

[Handwritten signature]



VI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN

Para optimizar la estructura del **PAE 2026** de Tolcayuca, los criterios de selección de los Fondos a evaluar durante el presente ejercicio fiscal, consideraron los siguientes elementos:

1. **Relevancia Presupuestaria y Continuidad:** Priorización de los fondos con mayor peso relativo en el gasto total y ejecución recurrente, dado su impacto crítico en las finanzas públicas y en la provisión sostenida de servicios.
2. **Alineación Estratégica e Impacto Social:** Selección basada en la vinculación directa con las prioridades de municipio a través del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, enfocándose en funciones sustantivas como seguridad pública, infraestructura social y bienestar de la población.
3. **Gestión de Riesgos y Cumplimiento:** Enfoque en Fondos con mayor complejidad operativa o normativa, considerando antecedentes de auditorías y la necesidad de mitigar ineficiencias o subejercicios.
4. **Viabilidad Técnica y Potencial de Mejora:** Fondos con disponibilidad y calidad de la información existente, así como de la capacidad de los hallazgos para integrarse en procesos de planeación y generar cambios concretos en la gestión.

En este sentido, los Fondos que se evaluarán durante el presente ejercicio fiscal serán: **FAISMUN**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; **FORTAMUN**, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como se enmarca en el siguiente recuadro:

Fondo a evaluar	Tipo de evaluación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados (EEDOR)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	



VII. PROCESO DE LA EVALUACIÓN

Si bien el Órgano Interno de Control es el responsable de llevar a cabo todo lo relacionado con la evaluación del desempeño, será la Dirección de Planeación quien actuará como el área coordinadora y enlace oficial entre la instancia evaluadora y las unidades responsables de la aplicación de los fondos. Toda gestión de información y comunicación técnica se canalizará formalmente a través del Dirección de Planeación para asegurar el orden institucional. La ruta crítica para el desarrollo de la evaluación se llevará a cabo bajo la siguiente secuencia:

1. El Municipio publicará el PAE 2026 en su portal oficial a más tardar el último día hábil de abril; simultáneamente, el OIC diseñará los Términos de Referencia (TdR) específicos para la evaluación.
2. Se realizará la invitación formal al equipo de investigadores seleccionados por el Municipio a su vez, la Dirección de Planeación notificará oficialmente a las unidades responsables sobre el inicio del proceso, el cronograma de actividades y los requerimientos de información inicial.
3. Las unidades responsables integrarán y remitirán la información solicitada a la Dirección de Planeación, quien realizará la entrega oficial a la instancia evaluadora para dar inicio al análisis documental y de campo.
4. La instancia evaluadora desarrollará el análisis conforme a los TdR y plazos establecidos. La Dirección de Planeación supervisará los avances y validará los productos finales (realizando las reuniones de aclaración necesarias) antes de emitir la constancia de cumplimiento y aceptación a entera satisfacción.
5. El Municipio publicará los resultados y el formato CONAC en su sitio web dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del proceso. Finalmente, la Dirección de Planeación y las unidades responsables definirán los Planes de Trabajo para la implementación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados.

Calendario de ejecución

Actividad	Periodo de Ejecución
1. <i>Publicación del PAE 2026 y los TdR</i>	Abril 2026
2. <i>Invitación a la instancia evaluadora y notificación a la unidades responsable del inicio de evaluación</i>	Mayo 2026
3. <i>Solicitud, recepción, integración y entrega a la instancia evaluadora, de la documentación requerida para la evaluación</i>	Mayo -Junio 2026
4. <i>Realización de la Evaluación</i>	De julio a noviembre 2026
5. <i>Entrega formal del Informe Final, previa validación por parte de la Dirección de Planeación.</i>	Noviembre de 2026
6. <i>Publicación del Informe Final y formato CONAC e Integración, priorización y formalización de los ASM.</i>	Diciembre 2026



VIII. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS

- **Órgano Interno de Control:** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 105 párrafo primero y 106 fracción II establece que la Contraloría tendrá por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia.
- En este sentido, es importante señalar que, si bien la evaluación será externa, el Órgano Interno de Control será el encargado de establecer la metodología a seguir mediante los TdR y revisar los resultados
- **Dirección de Planeación:** Las Dirección de Planeación será la responsable de coordinar la evaluación al interior del municipio, siendo enlace entre las unidades responsables y la instancia evaluadora.
- **Unidades responsables:** Las unidades responsables de la aplicación del Fondo, deberán atender las consultas y solicitudes de información durante la evaluación, a través de los servidores públicos que para tal efecto designen las personas titulares de las unidades administrativas correspondientes.
- **Instancia evaluadora:** La instancia evaluadora, coordinada por investigadores del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) invitados a la elaboración de la evaluación, será la encargada de realizar la Evaluación Específica de Diseño, Operación y Resultados (EEDOR) al FAISMUN y FORTAMUN, cumpliendo con los Términos de Referencia estipulados para esta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IX. CRITERIOS METODOLÓGICOS

La metodología de la evaluación EEDOR se fundamenta en un enfoque mixto, priorizando el análisis cualitativo con el respaldo de datos cuantitativos para garantizar evidencia técnica, verificable y suficiente. La solidez del diagnóstico se logrará mediante el análisis de fuentes, integrando la revisión de gabinete, el examen de registros administrativos y, de ser necesario, levantamiento de información en campo a través de entrevistas con actores estratégicos.

El análisis se estructurará bajo los siguientes ejes rectores:

- **Diseño:** Valoración de la consistencia lógica y normativa para determinar la pertinencia del fondo y su coherencia con los objetivos de la planeación municipal.
- **Operación:** Mapeo de procesos y gestión del gasto para identificar flujos operativos, actores involucrados y posibles cuellos de botella o riesgos que afecten la ejecución.
- **Resultados:** Medición del desempeño mediante el cumplimiento de metas e indicadores bajo criterios de eficacia
- **Rendición de Cuentas:** Revisión del cumplimiento en materia de transparencia, en relación a los FAF.
- **Mejora Continua:** Identificación de hallazgos para la construcción de **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, consistentes en recomendaciones prácticas y priorizadas para la gestión pública.

Finalmente, el proceso se regirá estrictamente por los **Términos de Referencia (TdR)** que emita el Órgano Interno de Control. Estos documentos deberán alinearse a los modelos de la SHCP, adaptándolos a las particularidades de la administración de Tolcayuca, y tendrán carácter público, debiendo difundirse a más tardar el último día hábil de abril.

El resultado final de la evaluación será un informe detallado de los FAF con recomendaciones puntuales que permitan la mejora continua en la aplicación de los estos.

D

A



X. DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de garantizar la máxima publicidad y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, el Órgano Interno de Control será el responsable de difundir en el portal oficial del Gobierno Municipal de Tolcayuca los documentos sustantivos de este proceso: el PAE 2026, los TdR, el Informe Final de Evaluación, el Formato CONAC y el Plan de Trabajo de los ASM.

La información generada por la evaluación se institucionalizará como un insumo estratégico para la toma de decisiones, permitiendo que los hallazgos técnicos orienten los procesos de planeación, programación y presupuestación bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

De manera específica, los resultados se utilizarán para:

- Optimizar el ciclo presupuestario: Servir de base técnica para la planeación y asignación de recursos del ejercicio fiscal 2027.
- Perfeccionar la gestión de los FAF: Ajustar el diseño operativo y reorientar el gasto hacia intervenciones que demuestren mayor impacto y efectividad.
- Generar evidencia del desempeño: Proveer datos objetivos sobre el uso y aprovechamiento de los recursos públicos.
- Consolidar la rendición de cuentas: Fortalecer la confianza ciudadana mediante mecanismos transparentes de evaluación y seguimiento institucional.

XI. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS

Los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** se definen como los hallazgos, debilidades y áreas de oportunidad identificados durante el proceso de evaluación que, por su naturaleza, requieren atención prioritaria por parte de las unidades responsables. Estos aspectos se fundamentan en las recomendaciones técnicas de la instancia evaluadora y tienen como objetivo optimizar el desempeño institucional.

Para asegurar su cumplimiento, la Dirección de Planeación formalizará un **Plan de Trabajo** que integrará esta información y será remitido a las áreas competentes en programación y presupuestación. Este mecanismo garantiza que los resultados de la evaluación se traduzcan en acciones concretas que perfeccionen el diseño, la gestión operativa y la toma de decisiones, maximizando así el impacto social y la eficacia en el uso de los FAF.



XII. CONSIDERACIONES FINALES

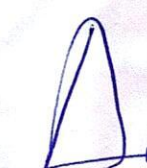
La observancia del presente Programa Anual de Evaluación 2026 es de carácter obligatorio para todas las unidades responsables involucradas, las cuales asumen el compromiso de suministrar información veraz, exhaustiva y oportuna, además de colaborar activamente en las fases de validación y optimización institucional.

Los hallazgos derivados de este proceso deberán transformarse en acciones estratégicas de mejora, integrándose formalmente en los ciclos de planeación y presupuestación del ejercicio fiscal 2027, así como en los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas del municipio.

Es importante precisar que la evaluación contemplada en este PAE es complementaria y no sustituye a las auditorías financieras ni de cumplimiento. Su alcance se circunscribe exclusivamente al análisis de diseño, operación y resultados de los FAF, sin pretensiones de atribución causal (impacto), y su solidez técnica estará vinculada a la disponibilidad y confiabilidad de la información provista por la administración.

El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal oficial del municipio de Tolcayuca, manteniendo su vigencia hasta el cierre del ejercicio fiscal 2026 o, en su caso, hasta el cumplimiento total de los compromisos evaluatorios establecidos

Autorizó




Lic. Armando Zúñiga Gutiérrez

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tolcayuca

Validó




L.D. Joaquín Alfredo García Ramos
Titular del Órgano Interno de Control

Tolcayuca, Hgo. a 28 de abril de 2026

Programa Anual de Evaluación 2026
Municipio de Tolcayuca